



Resolución Jefatural No. 012 -2001-AGN/J

Lima, 10 ENE. 2001

VISTO el Informe N°010-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JORGE VIGIL LOAYZA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA DE ACCIONES Y DERECHOS**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorgan los señores: **ANDRES GALVEZ LOAYZA y su esposa VIRGINIA DONDERO HETU DE GALVEZ y MAURA LOAYZA CHAVARRI, a favor de don JORGE VIGIL LOAYZA**, con fecha 27 de enero de 1987, folio 1,393 vuelta del Protocolo N°853 y consta de 04 fojas útiles; se nota que **FALTA FIRMA de doña Maura Loayza Chávarri y del referido ex -Notario**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Dr. GERMAN A. PATRON BALAREZO, Notario Público de Lima**, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don JORGE VIGIL LOAYZA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. GERMAN A. PATRON BALAREZO**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA** de doña Maura Loayza Chavarri y **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex - Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Sra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

